



Orden de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación en ciencia aplicada, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Mediante Orden de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, se convocaron subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación en ciencia aplicada, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 27 de mayo de 2025, (BDNS Identif.: 834655).

El apartado tercero.7 de la citada orden establece que la duración de los proyectos será de cuarenta y dos meses. Este apartado debe ser puesto en relación con el apartado duodécimo.2, donde se establece que los beneficiarios deberán presentar anualmente a la Dirección de Universidades e Investigación hasta el 5 de noviembre inclusive, de acuerdo con las anualidades de la orden de resolución de la presente convocatoria para las que se disponga de crédito, la cuenta justificativa respecto de cada uno de los proyectos de investigación en ciencia aplicada subvencionados.

Asimismo, en el apartado cuarto.2 se indica que la distribución entre las diferentes aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, conforme al artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tras la reunión de la comisión de valoración con fecha de 14 de abril de 2026, se observa que el orden de prelación de las peticiones de subvención diverge de la distribución establecida en la convocatoria en el apartado cuarto.1, por lo que se debe proceder al reajuste de créditos entre partidas presupuestarias, en atención a la naturaleza jurídica de las entidades y organismos beneficiarios. Al mismo tiempo, no habiéndose podido resolver aún la convocatoria, resulta imposible que los futuros beneficiarios justifiquen con la fecha límite mencionada los gastos de la última anualidad y se ajusten a la duración del proyecto. Lo cual hace necesario un reajuste de las anualidades inicialmente previstas, reajustando éstas y trasladando parte de su cuantía a la nueva anualidad de 2030, sin que varíe la cuantía global máxima.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la



Comunidad de Castilla y León, y en atención a las competencias atribuidas por el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Se modifica el apartado cuarto.1 de la Orden de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación en ciencia aplicada, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, quedando redactado en los siguientes términos:

«1. La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (6.300.000,00 €) distribuida en atención a la naturaleza jurídica del solicitante y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León que se indican a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD DE 2026	ANUALIDAD DE 2027	ANUALIDAD DE 2028	ANUALIDAD DE 2029	ANUALIDAD DE 2030	TOTAL
07.04.467B04.74011.0	222.000,00 €	1.749.000,00 €	1.749.000,00 €	1.749.000,00 €	111.000,00 €	5.580.000,00 €
07.04.467B04.74332.0	18.000,00 €	171.000,00 €	171.000,00 €	171.000,00 €	9.000,00 €	540.000,00 €
07.04.467B04.7803K.0	6.000,00 €	57.000,00 €	57.000,00 €	57.000,00 €	3.000,00 €	180.000,00 €
TOTAL	246.000,00 €	1.977.000,00 €	1.977.000,00 €	1.977.000,00 €	123.000,00 €	6.300.000,00 €»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EI TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
(P.S. Acuerdo 4/2026, de 13 de abril,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas